



ORDENANZA NRO. 1202/2025

VISTO:

La Ley N.º 11.220 y la Ordenanza Comunal N.º 586/05, y

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Cooperativa de Obras y Desarrollo de Servicios Públicos, Asistenciales y Vivienda de Máximo Paz Limitada, referidas a la aprobación del Cuadro tarifario y cargos especiales a partir del mes de Abril del Año 2025 correspondientes al servicio de Provisión de Agua Potable en la localidad de Máximo Paz, de acuerdo a las normas vigentes en la materia;

Que esta Comisión Comunal ha procedido al estudio de la documentación remitida por la solicitante, no encontrando ningún tipo de objeciones que formular;

Por ello,

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- Apruébese el Cuadro tarifario y cargos especiales correspondientes al servicio de Provisión de Agua Potable en la localidad de Máximo Paz, el que se encuentra concesionado por Ordenanza Comunal Nº 586/05 a la Cooperativa de Obras y Desarrollo de Servicios Públicos, Asistenciales y Vivienda de Máximo Paz Limitada a partir del mes de Abril del Año 2025.

Artículo 2º)- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 18 de marzo de 2025.


CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz